

CONCON, 26 MAY 2017

DECRETO REGISTRADO N° 672 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N°001 de fecha 10 de Enero del año 2017, que aprueba Presupuesto de Salud año 2017, con acuerdo de concejo.
5. Certificado Disponibilidad presupuestaria N° 377 de fecha 23 de mayo del año 2017.
6. Ord. n° 25 /2017 fecha 16 de enero del año 2017, con autorización alcaldía
7. Ord. n° 122 /2017 fecha 15 de Marzo del año 2017, con autorización alcaldía
8. Ord. N° 59/2017 de fecha 23 de mayo del año 2017, coordinador sapu donde informa apoyo fin de semana y festivos médicos sapu.
9. Certificado N°563 de fecha 29 de diciembre del año 2016 de Secretaria Municipal
10. Ficha personal honorario sapu 16/2017 firmados por Encargada de Recursos Humanos, Encargado de Presupuesto y Director Desam (S) Sr. Renato Madriaza R.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

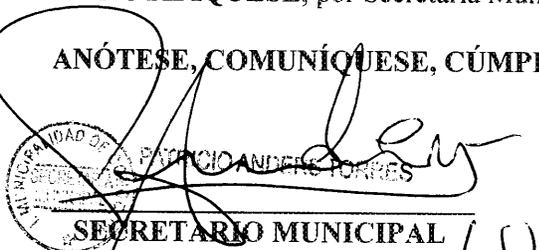
DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen las labores como se señala a continuación desde el 01 de abril al 31 de mayo del año 2017 en el Sapu del Cesfam de Concón a los siguientes servidores:

MEDICO DE APOYO	CEDULA IDENTIDAD	FUNCION
MARIA ALVARADO BENAVIDES		MEDICO
RAMON ALVARADO SORIANO		MEDICO
KATHERINE VILLAREAL TRONCOSO		MEDICO
RENE CEA VALENCIA		MEDICO
MAXCRISTIAN SALAS REICHENBERGER		MEDICO
DIEGO ABARZA MARHANT		MEDICO
JULY MORAN ZARATE		MEDICO

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútase a la cuenta N° 215.21.03.001 HONORARIOS SUMA ALZADA.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/sfs

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		3